



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 1

---

**ANEXO I**

## **LINEAMIENTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSION Y LA IGUALDAD**

### **1. MARCO DE JUSTIFICACIÓN**

EL PLAN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSION Y LA IGUALDAD tiene como finalidad la planificación e implementación de políticas públicas de acompañamiento a las trayectorias educativas de las/os estudiantes, a partir de los lineamientos definidos según los niveles y modalidades de enseñanza. En este marco se diseña, desarrolla e implementa Programas, Proyectos y Acciones específicas destinados a niñas, niños y jóvenes favoreciendo el ingreso a la escuela de quienes nunca asistieron o la revinculación de aquellos/as estudiantes con trayectorias educativas en proceso o discontinuas.

Su objetivo general es promover la inclusión y permanencia en el sistema educativo formal de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y educativa, a través de distintos dispositivos pedagógicos y atendiendo las diversidades y particularidades del territorio. En este sentido, se busca fortalecer la escolaridad ampliando los universos culturales y fortaleciendo vínculos entre las escuelas, las familias y la comunidad.

La política de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes debe ser implementada mediante acciones articuladas, a fin de asegurar el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional y provincial.

La complejidad y diversidad de la provincia de Buenos Aires, nos desafían a elaborar distintas estrategias de intervención y establecer redes con distintos actores que pertenezcan a organismos gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones sociales, de la comunidad, etc.

### *Una escuela inclusiva, democrática y de calidad*

Implementar políticas socioeducativas requiere de la participación activa de las y los docentes, equipos de conducción institucional, y de la articulación con los/as diversos/as actores de cada comunidad educativa, buscando garantizar y promover el derecho a la educación en cada distrito, en cada escuela, en cada aula.

Así, el proceso de elaboración, implementación y seguimiento de estas políticas, más allá de los lineamientos generales que las orientan, deberán atender al contexto y las particularidades de cada lugar.

*Una escuela inclusiva, democrática y de calidad* necesita la participación activa de todos los y las integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, se busca desplegar líneas de trabajo para acompañar las trayectorias educativas, promover la revinculación con la escuela de aquellos y aquellas estudiantes que la hubieren abandonado y generar propuestas educativas, culturales y recreativas generando espacios de enseñanza y aprendizaje y de apoyo a las actividades escolares en contextos de mayor vulnerabilidad.

*Las propuestas que se desarrollen en este marco deben ser pensadas desde una institución educativa abierta al conjunto de estudiantes del barrio y los barrios cercanos, que participan de una red institucional donde dicha propuesta se genera. Las propuestas integran a las instituciones educativas en una actividad común, donde participan todos los y las estudiantes del espacio territorial articulándose además, con las organizaciones de la comunidad.*

Es fundamental ir a buscar a niños, niñas y adolescentes que no están en la escuela, acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes que requieran apoyo y promover permanencia de todos y todas en la escuela.

## 2. EJES DE INTERVENCIÓN

### a. *Fortalecer las trayectorias educativas para:*

- la inclusión educativa en todos los niveles y modalidades;
- la inserción y revinculación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo;
- el acompañamiento a las trayectorias educativas de los y las estudiantes para propiciar su permanencia en del sistema educativo;
- el egreso escolar haciendo efectiva la terminalidad educativa.

### b. *Fortalecer la articulación del sistema educativo para:*

- generar dispositivos y estrategias de trabajo para el diseño, implementación y seguimiento de los programas y proyectos a partir de los lineamientos educativos establecidos por los Niveles y Modalidades de enseñanza;
- promover que en la planificación y elaboración de los Proyectos Institucionales de cada escuela se incluyan las propuestas de los programas socioeducativos;
- definir agendas regionales y distritales comunes para abordar las problemáticas vinculadas a posibles casos de vulneración de derechos sociales y/o educativos.

### c. *Fortalecer los vínculos con la comunidad para:*

- consolidar la construcción de redes regionales y distritales para el trabajo conjunto que genere condiciones para la implementación de las acciones socioeducativas;
- establecer dispositivos de trabajo en el marco de las jefaturas regionales y distritales que

permitan la articulación con los diversos actores sociales de cada distrito y en articulación con la región y el nivel central;

- promover la construcción de redes sociocomunitarias que fortalezcan las acciones socioeducativas.

### **3. OBJETIVOS**

- Promover la inclusión, permanencia y terminalidad educativa de niños, niñas y adolescentes en las escuelas de la provincia.
- Acompañar las trayectorias educativas de los y las estudiantes, sus vínculos con la escuela y de la escuela con la comunidad.
- Desarrollar acciones de seguimiento, evaluación y mejora constante de la política socioeducativa, garantizando la inclusión, la permanencia y el egreso.

#### **3.1. Objetivos específicos**

- Planificar, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las acciones socioeducativas.
- Realizar acciones de difusión y promoción en territorio.
- Garantizar circuitos de información y comunicación entre todos/as los/as actores intervinientes.
- Atender situaciones de vulneraciones de derechos e intervenir en situaciones emergentes.
- Desarrollar estrategias de interés para los/as niños, niñas y adolescentes, con distintos actores sociales, que permitan el acercamiento y apropiación del espacio escolar.
- Ampliar el universo educativo cultural de los/as niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades escolares, artísticas, lúdicas, deportivas, científicas, etc. y otras relevantes para contribuir a su inclusión educativa, social y cultural.
- Generar actividades socioculturales y comunitarias que contribuyan a fortalecer y estrechar lazos entre la escuela, las familias y la comunidad.
- Contribuir para la incorporación a la escuela de niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo formal.
- Fortalecer las trayectorias educativas brindando a los/as niños, niñas y jóvenes apoyo pedagógico en espacios y tiempos alternativos y/o complementarios a los de la escuela, en los que puedan fortalecer el aprendizaje de conocimientos, saberes, habilidades y

competencias, a través de estrategias de enseñanza renovadas, abiertas y flexibles, que les permitan mejorar su desempeño escolar.

#### **4. DESTINATARIOS**

- Niños, niñas y adolescentes que asistan a la escuela y que requieran acompañamiento para el fortalecimiento de sus trayectorias educativas.
- Niños, niñas y adolescentes que asistan a la escuela y se encuentran en situación de vulnerabilidad social y educativa.
- Niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela a través de distintas propuestas que promuevan su inclusión, permanencia con aprendizaje y terminalidad en el sistema educativo.

#### **5. ACCIONES**

- Planificar acciones socioeducativas integrales definidas por la Mesa de articulación de las distintas Direcciones de la DGCyE involucradas para su implementación en las 25 (veinticinco) Regiones Educativas.
- Realizar jornadas de intercambio de experiencias que contribuyan a fortalecer las propuestas elaboradas.
- Organizar capacitaciones que se requieran en las diferentes líneas establecidas por la DGCyE.
- Desarrollar dispositivos de monitoreo y seguimiento de las acciones socioeducativas implementadas.
- Desarrollar dispositivos de acompañamiento a las trayectorias educativas de los/las niños, niñas y adolescentes.
- Actualizar y completar todos los instrumentos de relevamiento de información de la Dirección General de Cultura y Educación, para ser utilizados por la Mesa de articulación de las distintas Direcciones de la DGCyE en el desarrollo de las acciones de gestión.
- Elaborar relevamientos de la situación de las políticas socioeducativas en cada región educativa y producir informes para su análisis.
- Planificar y organizar acciones para la conformación de redes regionales y distritales, así como dispositivos para acciones comunitarias, en vínculo con organizaciones de la sociedad civil
- Construir indicadores de evaluación y seguimiento del desarrollo del Programa, de los proyectos y las acciones, a fin de realizar su adecuación a las diferentes realidades territoriales.

- Promover acciones que potencien la inclusión educativa, articulando los recursos disponibles, provenientes de los Programas Nacionales y/o Provinciales que favorezcan propuestas tendientes a la inclusión socioeducativa.

### **Equipo técnico pedagógico central**

El equipo técnico pedagógico que se encargará de la elaboración, diseño, monitoreo y evaluación de las acciones socioeducativas en la provincia, a través de sus diferentes Programas, proyectos y acciones.

- Cada Programa que conforman el Plan, contará con un/a coordinador/a del mismo.
- Los/as coordinadores de los programas deberán articular con las Jefaturas Regionales y Distritales de Inspección, con el objetivo de fortalecer la implementación de los programas en aquellas escuelas con mayores necesidades y con un índice de estudiantes con trayectorias educativas discontinuadas o en proceso.
- Se articularán las acciones para fortalecer las trayectorias educativas, el ingreso, la permanencia y el egreso de niños, niñas y adolescentes, mediante los distintos programas, procurando su articulación permanente con el objetivo de alcanzar a la mayor matrícula posible.



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 1

---

**ANEXO I**

## **LINEAMIENTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSION Y LA IGUALDAD**

### **1. MARCO DE JUSTIFICACIÓN**

EL PLAN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSION Y LA IGUALDAD tiene como finalidad la planificación e implementación de políticas públicas de acompañamiento a las trayectorias educativas de las/os estudiantes, a partir de los lineamientos definidos según los niveles y modalidades de enseñanza. En este marco se diseña, desarrolla e implementa Programas, Proyectos y Acciones específicas destinados a niñas, niños y jóvenes favoreciendo el ingreso a la escuela de quienes nunca asistieron o la revinculación de aquellos/as estudiantes con trayectorias educativas en proceso o discontinuas.

Su objetivo general es promover la inclusión y permanencia en el sistema educativo formal de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y educativa, a través de distintos dispositivos pedagógicos y atendiendo las diversidades y particularidades del territorio. En este sentido, se busca fortalecer la escolaridad ampliando los universos culturales y fortaleciendo vínculos entre las escuelas, las familias y la comunidad.

La política de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes debe ser implementada mediante acciones articuladas, a fin de asegurar el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional y provincial.

La complejidad y diversidad de la provincia de Buenos Aires, nos desafían a elaborar distintas estrategias de intervención y establecer redes con distintos actores que pertenezcan a organismos gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones sociales, de la comunidad, etc.

### *Una escuela inclusiva, democrática y de calidad*

Implementar políticas socioeducativas requiere de la participación activa de las y los docentes, equipos de conducción institucional, y de la articulación con los/as diversos/as actores de cada comunidad educativa, buscando garantizar y promover el derecho a la educación en cada distrito, en cada escuela, en cada aula.

Así, el proceso de elaboración, implementación y seguimiento de estas políticas, más allá de los lineamientos generales que las orientan, deberán atender al contexto y las particularidades de cada lugar.

*Una escuela inclusiva, democrática y de calidad* necesita la participación activa de todos los y las integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, se busca desplegar líneas de trabajo para acompañar las trayectorias educativas, promover la revinculación con la escuela de aquellos y aquellas estudiantes que la hubieren abandonado y generar propuestas educativas, culturales y recreativas generando espacios de enseñanza y aprendizaje y de apoyo a las actividades escolares en contextos de mayor vulnerabilidad.

*Las propuestas que se desarrollen en este marco deben ser pensadas desde una institución educativa abierta al conjunto de estudiantes del barrio y los barrios cercanos, que participan de una red institucional donde dicha propuesta se genera. Las propuestas integran a las instituciones educativas en una actividad común, donde participan todos los y las estudiantes del espacio territorial articulándose además, con las organizaciones de la comunidad.*



Es fundamental ir a buscar a niños, niñas y adolescentes que no están en la escuela, acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes que requieran apoyo y promover permanencia de todos y todas en la escuela.

## 2. EJES DE INTERVENCIÓN

### a. *Fortalecer las trayectorias educativas para:*

- la inclusión educativa en todos los niveles y modalidades;
- la inserción y revinculación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo;
- el acompañamiento a las trayectorias educativas de los y las estudiantes para propiciar su permanencia en del sistema educativo;
- el egreso escolar haciendo efectiva la terminalidad educativa.

### b. *Fortalecer la articulación del sistema educativo para:*

- generar dispositivos y estrategias de trabajo para el diseño, implementación y seguimiento de los programas y proyectos a partir de los lineamientos educativos establecidos por los Niveles y Modalidades de enseñanza;
- promover que en la planificación y elaboración de los Proyectos Institucionales de cada escuela se incluyan las propuestas de los programas socioeducativos;
- definir agendas regionales y distritales comunes para abordar las problemáticas vinculadas a posibles casos de vulneración de derechos sociales y/o educativos.

### c. *Fortalecer los vínculos con la comunidad para:*

- consolidar la construcción de redes regionales y distritales para el trabajo conjunto que genere condiciones para la implementación de las acciones socioeducativas;
- establecer dispositivos de trabajo en el marco de las jefaturas regionales y distritales que

permitan la articulación con los diversos actores sociales de cada distrito y en articulación con la región y el nivel central;

- promover la construcción de redes sociocomunitarias que fortalezcan las acciones socioeducativas.

### **3. OBJETIVOS**

- Promover la inclusión, permanencia y terminalidad educativa de niños, niñas y adolescentes en las escuelas de la provincia.
- Acompañar las trayectorias educativas de los y las estudiantes, sus vínculos con la escuela y de la escuela con la comunidad.
- Desarrollar acciones de seguimiento, evaluación y mejora constante de la política socioeducativa, garantizando la inclusión, la permanencia y el egreso.

#### **3.1. Objetivos específicos**

- Planificar, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las acciones socioeducativas.
- Realizar acciones de difusión y promoción en territorio.
- Garantizar circuitos de información y comunicación entre todos/as los/as actores intervinientes.
- Atender situaciones de vulneraciones de derechos e intervenir en situaciones emergentes.
- Desarrollar estrategias de interés para los/as niños, niñas y adolescentes, con distintos actores sociales, que permitan el acercamiento y apropiación del espacio escolar.
- Ampliar el universo educativo cultural de los/as niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades escolares, artísticas, lúdicas, deportivas, científicas, etc. y otras relevantes para contribuir a su inclusión educativa, social y cultural.
- Generar actividades socioculturales y comunitarias que contribuyan a fortalecer y estrechar lazos entre la escuela, las familias y la comunidad.
- Contribuir para la incorporación a la escuela de niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo formal.
- Fortalecer las trayectorias educativas brindando a los/as niños, niñas y jóvenes apoyo pedagógico en espacios y tiempos alternativos y/o complementarios a los de la escuela, en los que puedan fortalecer el aprendizaje de conocimientos, saberes, habilidades y

competencias, a través de estrategias de enseñanza renovadas, abiertas y flexibles, que les permitan mejorar su desempeño escolar.

#### **4. DESTINATARIOS**

- Niños, niñas y adolescentes que asistan a la escuela y que requieran acompañamiento para el fortalecimiento de sus trayectorias educativas.
- Niños, niñas y adolescentes que asistan a la escuela y se encuentran en situación de vulnerabilidad social y educativa.
- Niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela a través de distintas propuestas que promuevan su inclusión, permanencia con aprendizaje y terminalidad en el sistema educativo.

#### **5. ACCIONES**

- Planificar acciones socioeducativas integrales definidas por la Mesa de articulación de las distintas Direcciones de la DGCyE involucradas para su implementación en las 25 (veinticinco) Regiones Educativas.
- Realizar jornadas de intercambio de experiencias que contribuyan a fortalecer las propuestas elaboradas.
- Organizar capacitaciones que se requieran en las diferentes líneas establecidas por la DGCyE.
- Desarrollar dispositivos de monitoreo y seguimiento de las acciones socioeducativas implementadas.
- Desarrollar dispositivos de acompañamiento a las trayectorias educativas de los/las niños, niñas y adolescentes.
- Actualizar y completar todos los instrumentos de relevamiento de información de la Dirección General de Cultura y Educación, para ser utilizados por la Mesa de articulación de las distintas Direcciones de la DGCyE en el desarrollo de las acciones de gestión.
- Elaborar relevamientos de la situación de las políticas socioeducativas en cada región educativa y producir informes para su análisis.
- Planificar y organizar acciones para la conformación de redes regionales y distritales, así como dispositivos para acciones comunitarias, en vínculo con organizaciones de la sociedad civil
- Construir indicadores de evaluación y seguimiento del desarrollo del Programa, de los proyectos y las acciones, a fin de realizar su adecuación a las diferentes realidades territoriales.

- Promover acciones que potencien la inclusión educativa, articulando los recursos disponibles, provenientes de los Programas Nacionales y/o Provinciales que favorezcan propuestas tendientes a la inclusión socioeducativa.

### **Equipo técnico pedagógico central**

El equipo técnico pedagógico que se encargará de la elaboración, diseño, monitoreo y evaluación de las acciones socioeducativas en la provincia, a través de sus diferentes Programas, proyectos y acciones.

- Cada Programa que conforman el Plan, contará con un/a coordinador/a del mismo.
- Los/as coordinadores de los programas deberán articular con las Jefaturas Regionales y Distritales de Inspección, con el objetivo de fortalecer la implementación de los programas en aquellas escuelas con mayores necesidades y con un índice de estudiantes con trayectorias educativas discontinuadas o en proceso.
- Se articularán las acciones para fortalecer las trayectorias educativas, el ingreso, la permanencia y el egreso de niños, niñas y adolescentes, mediante los distintos programas, procurando su articulación permanente con el objetivo de alcanzar a la mayor matrícula posible.



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II

---

**ANEXO II**

## **LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMA ESPECIAL PROVINCIAL DE COROS Y ORQUESTAS BONAERENSES**

### **1. LINEAMIENTOS**

**El Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses**, tiene como propósito fundamental garantizar el ejercicio del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes de la provincia de Buenos Aires Y fortalecer sus trayectorias educativas con propuestas pedagógicas integrales y de calidad que favorezcan el acceso, reingreso, permanencia y terminalidad del sistema educativo. El Programa Especial de Coros y Orquestas Bonaerenses articula sus acciones con los lineamientos de los programas nacionales con objetivos comunes. Con dicho propósito, Coros y Orquestas propone la educación musical y la experiencia orquestal o coral como otra forma de inclusión y acompañamiento socioeducativo, fortaleciendo las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes.

Las formaciones del Programa se definen como espacios inclusivos y abiertos a toda la comunidad. Se valora la diversidad y se respetan los modos y tiempos de aprendizaje y participación de cada niño, niña y adolescente, buscando potenciar y promover procesos de

enseñanza acordes a cada uno/a. Gracias al trabajo individualizado, al compromiso pedagógico de los equipos docentes y al encuentro entre docentes y estudiantes articulando trabajo individual y colectivo, se genera un espacio de pertenencia y de escucha que habilita a que muchas situaciones que a veces quedan invisibilizadas, sean abordadas.

Finalmente, cada una de las acciones y decisiones que se den en el marco del Programa deben responder al compromiso fundamental con el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es en ese sentido que en los Lineamientos del Programa de Coros y Orquestas Bonaerenses se propone el desarrollo de una serie de pautas, tanto pedagógicas como administrativas para el desarrollo del proyecto en cada Coro y en cada Orquesta.

## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Promover el ejercicio pleno de derechos educativos de los/as niños, niñas y adolescentes a través de la experiencia orquestal y/o coral y de una educación musical que promueva la inclusión, acceso, reingreso, permanencia con aprendizaje y terminalidad educativa fortaleciendo trayectorias educativas en articulación con el sistema educativo formal.

### **Objetivos específicos**

- Fortalecer las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes a través de propuestas socioeducativas, entre ellas la educación musical y la experiencia orquestal y/o coral.
- Propiciar el acceso al aprendizaje musical entendiendo al arte como parte fundamental de una educación integral y de calidad, fomentando la actividad musical en el quehacer cotidiano de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de su creatividad y expresión.
- Estimular el trabajo colaborativo y cooperativo a través de la práctica musical colectiva y contribuir a procesos de integración social en las comunidades. Favorecer la producción y apropiación del patrimonio cultural no solo por parte de niños, niñas y adolescentes que asisten a la orquesta y/o coro, sino también por parte de sus familias y de la comunidad.
- Promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes desde una mirada integral y llevando adelante estrategias de intervención basadas en el principio de corresponsabilidad.

- Promover la inserción de jóvenes provenientes del Programa en ámbitos de estudio superior, brindando acompañamiento, información y orientación; acompañando la construcción de un proyecto de vida.

### **3. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PROGRAMA**

#### **1. Equipo Técnico Pedagógico central**

El Equipo Técnico Pedagógico Central diseña, evalúa y hace el seguimiento de las acciones pedagógicas y da cuenta de todos los procedimientos operativos, de la legitimidad de los gastos y la rendición de los recursos.

El personal que integrará el Equipo Técnico Pedagógico Central será propuesto por la Dirección de Políticas Socioeducativas y aprobado por la Subsecretaría de Educación, en alguna de las siguientes categorías: Coordinador del Programa, Referentes Técnico-Pedagógico, Asistentes técnico pedagógico.

El equipo técnico pedagógico de Coros y Orquestas Bonaerenses posee a su cargo la representación institucional y orientación del Programa, de sus sedes, proyectos y la procuración de las condiciones y recursos materiales, humanos y organizacionales que den viabilidad al proyecto institucional de Coros y Orquestas en función de sus objetivos generales y específicos

#### **2. Constitución de las formaciones**

Las formaciones orquestales podrán constituirse como sinfónicas preferentemente, pudiendo también incluir instrumentos o formaciones específicas que no estén contemplados en el orgánico de una orquesta sinfónica, tales como orquestas folclóricas, latinoamericanas, de tango, de jazz, de guitarras, entre otras.

Cada orquesta podrá incluir una o más formaciones (ensamble, camerata, inicial, avanzado, infantil, juvenil, etc.) dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentre y de la matrícula que forme parte. Cada formación coral podrá constituir una o más agrupaciones corales, pudiendo ser infantiles y/o juveniles y atendiendo a criterios como nivel de complejidad del repertorio, entre otros.

Todas las formaciones del Programa y en relación con el mismo, recibirán desde el equipo pedagógico central asesoramiento técnico especializado para cada espacio pedagógico y la realización de capacitaciones periódicas a los equipos docentes.

Se potenciará que formen parte de las diversas actividades artísticas que en el marco del Programa se propongan. Tendrán acceso a la biblioteca de material técnico, pedagógico y de arreglos musicales y al servicio de luthería para los instrumentos inventariados por la formación y todo aquello que se establezca por la Coordinación. Del mismo modo, estas formaciones deberán cumplir los lineamientos de trabajo establecidos en la planificación anual.

### 1. **Ámbito de funcionamiento**

Cada formación deberá funcionar preferentemente, en establecimientos educativos provinciales de cualquiera de los niveles y modalidades; siendo de preferencia aquellos que, por su ubicación geográfica, posibiliten el acceso de niñas, niños y adolescentes proveniente de las diferentes escuelas y distintos ámbitos geográficos en la diversidad de la provincia de Buenos Aires. Cabe señalar que también se podrán utilizar con acuerdos establecidos espacios municipales.

Cada Coro y Orquesta funcionará en una sede principal, pudiendo crear extensiones de la misma en forma de núcleos o anexos según la siguiente descripción:

**Sede:** Será considerado “sede” el edificio principal que se le asigna al Coro u Orquesta para que desarrolle sus actividades. Asiento principal de las tareas administrativas. Se seleccionará la sede con el/la inspector/a distrital o regional priorizando el establecimiento que reúna las mejores condiciones de ubicación geográfica (apuntando a poblaciones más vulnerables a la vez que sea de fácil accesibilidad mediante transporte público), cantidad de espacios disponibles para dictado de clases, al menos un espacio disponible de tamaño grande para ensayos, acceso a baños, acceso a cocina, posibilidad de un lugar con llave exclusivo de la Orquesta/Coro para guarda de instrumentos y objetos de valor, etc.

**Núcleos:** Serán creados con el fin de alcanzar un sector determinado de la población destinataria del programa. Será considerada núcleo, la extensión de la Orquesta/Coro que funcione fuera de la sede y haya sido creada para facilitar el primer contacto y la integración de niños, niñas y adolescentes al Coro u Orquesta, atendiendo a la necesidad de resolver situaciones sociales más específicas y focalizadas territorialmente.



Allí se dictarán clases de instrumentos y talleres por fila de instrumentos en Orquestas y los espacios educativos de Coro que sean convenientes. Las clases a implementar en cada uno de los núcleos serán definidas por el/la Coordinador/a de Sede y aprobadas por la Coordinación del Programa. La práctica orquestal/coral debe desempeñarse en la sede central de la que el núcleo dependa.

**Anexos:** Será considerado anexo el edificio donde, alternativamente, parte de la Orquesta o Coro desarrolle sus actividades, atento a la necesidad de mayor capacidad de la disponible en la Sede. Serán creados por motivos edilicios; como falta de espacio o inconvenientes temporales en sede principal, entre otros motivos.

## **2. Organización y funcionamiento de las formaciones**

### **Días, Horarios y Metodología de Trabajo**

Cada Orquesta/Coro brindará formación musical a todos/as los/as integrantes que la constituyen, atendiendo a la diversidad de edades y estilos de aprendizaje, según metodologías especializadas y acciones didácticas implementadas por los y las docentes. Estas metodologías estarán establecidas por los Planes de estudio de Coros y Orquestas, los Programas de Estudio de cada Cátedra y la Secuenciación de Repertorio coral y orquestal. Dichos documentos se encuentran en constante revisión y actualización gracias a los aportes y la experiencia de los/as docentes del Programa.

### **Clases y talleres:**

La sede organizará las clases y talleres con periodicidad semanal y con los siguientes formatos: clases con la totalidad de los/as estudiantes, con subgrupos y en formato individual. La creación de los subgrupos deberá atender las necesidades pedagógicas y artísticas de los/as estudiantes de la comunidad según criterios de edad, nivel de aprendizaje, disponibilidad horaria, fila o cuerda. Esta disposición deberá asegurar que cada niño, niña y adolescente que ingresa al Coro/Orquesta forme parte activa de alguna formación orquestal o coral.

La coordinación de cada sede deberá informar a las autoridades del Programa, a través del

Legajo de Sede, los días y horarios de funcionamiento acordados para las clases y talleres según corresponda al tipo de formación. La organización de la oferta de clases, prácticas y talleres deberá ser aprobada por la Coordinación del Programa.

### Orquesta:

La actividad de la Orquesta se programará organizando la oferta de las clases y talleres de manera que se garantice que semanalmente cada niño, niña y adolescente, según su edad y nivel de desarrollo musical, participe de: a) clase de instrumento, b) taller de fila de instrumentos, c) clase de lenguaje musical y d) práctica orquestal.

El tiempo de participación de cada estudiante dependerá de su grupo de edad y deberá garantizarse una participación semanal tomando la siguiente tabla horaria:

La distribución horaria se definirá según el proyecto de cada sede y deberá atender al criterio detallado en la siguiente tabla,

Clases y talleres de Orquestas	Horas semanales de clase por estudiante		
	Pre-infantil (3 a 6 años)	Infantil (7 a 12 años)	Juvenil (13 a 18 años)
Clase de Instrumento  (tiempo exacto de clase definido según el nivel de cada estudiante, de acuerdo a los programas de estudio de cada cátedra)	Entre 20' y 60'	Entre 20' y 60'	Entre 20' y 60'
Taller Fila de Instrumentos  (tiempo exacto de clase definido según la cantidad de recursos a disposición para poder dictar 1 o 2 talleres por semana)	-	Entre 60' y 120'	Entre 90' y 180'
Clase de Lenguaje Musical	40'	60'	60'
Práctica Orquestal	60'	120'	240'

Cada sede deberá garantizar a cada estudiante, como mínimo, clase de instrumento, taller de fila de instrumento, clase de lenguaje musical y práctica orquestal, según los tiempos estipulados en la tabla. Además, cada sede puede organizar otros espacios educativos (como práctica coral, apreciación musical, banda, camerata, etc.).

Las clases, los talleres de fila de instrumentos y las clases de lenguaje musical funcionarán en los núcleos o en la sede central de la Orquesta durante la semana a contraturno del horario escolar, teniendo en cuenta la carga horaria de cada cátedra con el fin de que todos/as los/as estudiantes puedan asistir a las mismas.

La Práctica Orquestal se desarrollará prioritariamente los días sábados en la sede central de la Orquesta.

**Coro:**

La actividad del Coro se programará organizando la propuesta de las clases y talleres de manera que se garantice que cada niño, niña y adolescente, según su edad y nivel de desarrollo musical, participe de: a) clase de técnica vocal, b) taller de cuerda, c) clase de lenguaje musical y d) práctica coral.

El tiempo de participación de cada estudiante dependerá de su grupo de edad de acuerdo a la siguiente tabla:

Clases y talleres de Coros	Horas semanales	
	Infantil	Juvenil
Clase de Técnica Vocal	60'	60'
Taller por cuerda vocal	Entre 60' y 120'	Entre 60' y 120'

(tiempo exacto de clase definido según la cantidad de recursos a disposición para poder dictar 1 o 2 talleres por semana)		
Clase de Lenguaje Musical	60'	60'
Práctica Coral	120'	240'

Las clases de técnica vocal, los talleres por cuerda y las clases de lenguaje musical funcionarán en los núcleos o en la sede central de los Coros durante la semana, a contraturno del horario escolar, teniendo en cuenta la carga horaria de cada cátedra a fin de que todos los/as estudiantes puedan asistir a las mismas.

Es necesario que cada cátedra tenga su horario y espacio físico independiente del resto.

### **3. EQUIPOS DE TRABAJO**

#### **1. Equipo de trabajo central**

El equipo de Coordinación de Coros y Orquestas Bonaerenses abarca incumbencias en áreas de gestión del programa, articulación con las instituciones educativas, acompañamiento legal, vinculación institucional con organismos públicos y privados, elaboración de actas acuerdo, entre otras.

Trabaja articuladamente con las escuelas, las Jefaturas de Inspección Regionales y Distritales, referentes municipales y diversas asociaciones de la sociedad civil.

El equipo central también realiza tareas del área técnico pedagógica ya que se desarrollan acciones vinculadas a los planes de estudio, programas de estudio, biblioteca, luthería, capacitaciones, encuentros, etc.

Finalmente cabe señalar que dicho equipo realiza el seguimiento de las tareas como parte de la gestión del Programa, debiendo dar cumplimiento a la confección de los legajos de sede: a) docentes y b) estudiantes, c) salidas educativas, e) contralores, f) inscripciones, g) planillas de

nominalidad, inventarios, etc.

A los fines de fortalecer las intervenciones para el seguimiento de las trayectorias educativas y el acompañamiento constante se estableció un trabajo conjunto entre los equipos docentes del programa Coros y orquestas, **los equipos de conducción institucional** y las áreas de Psicología Comunitaria y pedagógica Social de nivel central y los equipos de dicha dirección en los distritos y en las escuelas.

## **2. Equipo de trabajo de las formaciones**

En cada una de las Orquestas/Coros se conformará un equipo de trabajo seleccionado a través de una convocatoria pública y abierta, avalado por la Coordinación del Programa a partir de los lineamientos de la Subsecretaría de Educación de la DGCyE.

### **1. Convocatoria, selección y designación de los docentes**

#### **Convocatoria**

La convocatoria a postulantes para la cobertura de cargos vacantes será abierta y pública, realizada a través de la plataforma virtual de la Dirección General de Cultura y Educación [www.abc.gob.ar](http://www.abc.gob.ar) y vías de comunicación del Programa.

En esa publicación se indicará fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, documentación requerida y correo electrónico al cual deberán enviar esta documentación; así como también las Bases y Etapas de las Pruebas para la posterior selección.

#### **Selección**

Para la asignación de postulantes a cargos vacantes, se llevará a cabo una prueba de selección, la cual no generará derecho a contratación. Las pruebas de selección se realizarán con alcance suficiente para conformar listados de orden de mérito de seleccionados/as a ser utilizados en nuevas designaciones.

Los/as postulantes que hayan cumplido los requisitos mínimos establecidos para el cargo, serán

incluidos en dicho listado de acuerdo con la calificación obtenida. Los mismos tendrán vigencia por el término de 2 años o hasta que se realice una nueva prueba. Las listas de orden de mérito serán informadas y comunicadas a las/os postulantes presentados y coordinadores/as de Coros y Orquestas a fin de garantizar la transparencia en la selección y asignación de cargos.

La evaluación de los/as postulantes a cargos se realizará bajo la modalidad de audición en mesa de selección. Esta constará de las siguientes instancias de evaluación:

- Técnica: En esta instancia se evaluará el nivel técnico-musical específico del cargo a concursar.
- Pedagógica: Cada postulante deberá desarrollar una clase a estudiantes de Orquesta/Coro. Se evaluarán aquí las habilidades pedagógico-didácticas para la enseñanza musical.

Entrevista y evaluación de antecedentes: El equipo evaluador llevará a cabo una entrevista a fin de indagar sobre la experiencia laboral, artística, docente.

El equipo evaluador de las mesas de selección, deberá estar compuesto por, al menos, un/a técnico/a del instrumento o área pedagógica de que se trate; un/a miembro del área específicamente socio educativa y un/a miembro de la Coordinación del Programa. Es recomendable contar también con un/a director/a de Orquesta o Coro. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes deberán estar establecidos previamente y ser equivalentes para todos/as los/as postulantes.

En el caso de los/as docentes integradores/as, la evaluación será mediante entrevista y evaluación de antecedentes.

## **Jornadas de Capacitación**

Todos los/as docentes, coordinadores/as de sede, docentes integradores/as y directores/as de Coros y Orquestas Bonaerenses deberán asistir al menos 80% de las actividades extracurriculares y capacitaciones a las que sean convocados/as por la Coordinación del Programa.

## **2. Tareas y responsabilidades de los integrantes del equipo**

Todos/as los/as docentes del Programa Especial de Coros y Orquestas deberán:

- Conocer y trabajar en pos de los objetivos del Programa, enmarcados en los lineamientos del Programa Especial Provincial Coros y Orquestas Bonaerenses.

Conocer y trabajar en pos de los lineamientos de la Guía para la actuación frente a situaciones complejas y situaciones de vulneración de derechos dentro del Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses.

Trabajar en conjunto a fin de contribuir al cumplimiento de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la Convención por los Derechos de los/as niños, niñas y adolescentes y las normas legales de promoción y protección de derechos de los/as mismos/as.

- Estar a disposición para tareas asignadas por el nivel central siempre que estén relacionadas con su actividad dentro del Programa (diseño de programas de estudios, talleres en encuentros orquestales/corales, etc.).

### **Coordinadora /Coordinador (1)**

#### *Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior, experiencia y/o formación comprobable tanto en el manejo artístico-pedagógico de agrupaciones musicales infantiles o juveniles, como de grupos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa; conocimiento teórico y práctico de las técnicas y posibilidades específicas de cada cátedra; capacidad de incentivar y plantear desafíos enriquecedores para el Coro o la Orquesta, según corresponda; capacidad de gestión y comunicación en la gestión de sede, disposición y actitud para el trabajo en equipo y colaborativo.

### **Docente de Práctica Coral /Práctica Orquestal**

#### *Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior o estar cursando el último tramo de carrera de dirección Coral y/o Orquestal (no excluyente); experiencia tanto en el manejo artístico-pedagógico de agrupaciones musicales infantiles o juveniles, como de grupos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa; conocimiento teórico y práctico de las técnicas y posibilidades específicas de la dirección coral/orquestal y manejo de grupos; capacidad de adaptar arreglos musicales que potencien la función formadora del coro/orquesta; manejo de recursos lúdico-pedagógicos que faciliten el aprendizaje de las obras; criterio en la elección de repertorio apropiado para el coro/orquesta en lo referente a la dificultad y al equilibrio entre estilos y lenguajes musicales, dominio de algún instrumento armónico, conocimientos de técnica vocal (coros), nociones mínimas del funcionamiento de cada instrumento y luthería (orquesta).

## **Docente Integrador/a**

### *. Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior o estar cursando el último tramo de carreras de grado en Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía, o afines; capacitación y experiencia en el trabajo con niñas, niñas y adolescentes e intervención socio comunitaria en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

## **Docente de Lenguaje Musical**

### *Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior o cursando últimos tramos o estudios habilitantes (no excluyente); dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos de la música; lectura fluida en varias claves; entonación; lectura rítmica a dos voces; rudimentos de dirección orquestal; marcación del compás fluida y gestualidad adecuada; rudimentos de arreglos musicales; manejo de software de edición de partituras; conocimiento de los instrumentos que conforman la formación orquestal; dominio de instrumento armónico; variedad de herramientas didácticas para abordar distintos estilos de aprendizaje de los/as estudiantes. Capacitación y/o experiencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

## **Docente de Instrumento**

### *Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior, o estudios habilitantes (no excluyente); dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos de la música; lectura fluida en varias claves. Entonación; lectura rítmica a dos voces; rudimentos de dirección orquestal. Marcación del compás fluida y gestualidad adecuada; rudimentos de arreglos musicales. Manejo de software de edición de partituras; alto nivel de dominio del instrumento que se está enseñando: el docente deberá poder ejemplificar él mismo las obras o ejercicios que esté enseñando. Dominio de las herramientas técnicas del instrumento. Terminología precisa de las partes que conforman el instrumento. Conocimiento del mantenimiento y conservación que requieren los instrumentos: cuidado, reparaciones pequeñas. Disponer de antecedentes artísticos en el instrumento que se enseña.

## **Docente de Técnica vocal**



## *. Requisitos y condiciones*

Poseer título secundario; superior o estudios habilitantes; dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos y prácticos de la técnica vocal; entonación, conocimientos de la didáctica de la expresión corporal, rudimentos de dirección coral; variedad de herramientas didácticas para abordar distintos estilos de aprendizaje de los/as estudiantes. Capacitación y/o experiencia en el trabajo con niños, niñas y Jóvenes en situación de vulnerabilidad. Experiencia artística en formaciones corales. Ejecución de un instrumento armónico (no excluyente).

En el momento de aceptación del cargo el/la docente deberá firmar Notificación de Designación (ANEXO I), además de presentar toda la documentación solicitada para la confección de su legajo y procedimientos administrativos correspondientes.

## **4. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FORMACION**

Para constituir un nuevo Coro u Orquesta deberá establecerse un acuerdo entre el/la coordinador/a del coro/orquesta y autoridades de la institución educativa en la que se van a desarrollar las actividades que deberá quedar sentado en el acta “acuerdo de uso de espacios compartidos”.

El/la Coordinador/a de Sede será responsable del registro de toda aquella información que dé cuenta del funcionamiento de cada una de las Orquestas/Coros, según los siguientes instrumentos de registro.

### **5.1. Acuerdos Institucionales para la ejecución del programa**

#### **5.1.1. Acuerdo de Uso de Edificio Compartido**

El/la Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro junto a las autoridades de la/s institución/es educativas donde se desarrollen las actividades del Programa, deberán consensuar y establecer Acuerdos de Uso de Edificio Compartido y dejarlos asentados en el “Acta/acuerdo de uso de edificio compartido” (ANEXO II). Los mismos tienen como finalidad principal acordar cómo va a ser el uso de los espacios compartidos, la apertura y cierre de la sede, el resguardo del material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades y todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes.

Estos acuerdos se revisan y actualizan periódicamente según las necesidades que surjan durante

la implementación del Programa teniendo en cuenta la protección integral de los/as niños, niñas y Jóvenes y las finalidades pedagógicas del proyecto. Deben quedar registrados en el Libro de Actas y se rubrican con la firma de todos/as los/as actores intervinientes en la elaboración y construcción de los mismos. Una copia de los acuerdos consensuados debe elevarse a las autoridades correspondientes.

### **5.1.2. Acta acuerdo**

En los casos en que el Municipio u Organizaciones de la Sociedad Civil hagan aportes de recursos físicos, económicos, humanos o materiales a la orquesta/coro, la Dirección de Políticas Socioeducativas de la DGCyE evaluará pertinencia de la firma de un **Acta Acuerdo** donde se especificarán las tareas y responsabilidades de cada una de las partes.

## **5.2. Traslado de sedes**

### **5.2.1. Solicitud de Traslado Temporario**

Cuando sea necesario el traslado temporario del proyecto a otra sede, el/la Coordinador/a de Sede debe presentar a la Coordinación del Programa, una nota que dé cuenta de la situación por la que se solicita y el período en el que el Programa funcionará en otra institución educativa. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización del Inspector/a Distrital y/o Regional y de la Coordinación del Programa.

### **5.2.1. Solicitud de Traslado Definitivo**

Cuando sea necesario el traslado definitivo del proyecto a otra sede, el Coordinador/a de Sede debe presentar a la Coordinación del Programa un informe que:

1. Describa la situación en la que se encuentra la Orquesta/Coro y justifique su traslado; y
2. Proponga una nueva sede y se justifiquen las razones por las cuales fue elegida. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización del/la Inspector/a Distrital y/o Regional y de la Coordinación del Programa.

El Informe de Traslado Definitivo de Sede debe ir acompañado de:

- Acta Acuerdo con las autoridades de la nueva sede en la que manifiestan el consenso para

la implementación del proyecto.

- Acta de traspaso de los bienes muebles que pertenezcan al Programa y sean necesarios para el funcionamiento en la nueva sede

## **6. ESTUDIANTES**

### **6.1. Inscripción**

La Inscripción se efectúa mediante una entrevista entre las familias y el/la Docente Integrador/a. Para ello debe completarse la “Ficha de inscripción al Programa Coros y Orquestas”. Esta ficha recaba información específica referida tanto a los/as niños, niñas y jóvenes como también a su grupo familiar, en cuanto a la salud y las trayectorias educativas.

### **6.2. Registro de Matrícula**

Cada sede deberá llevar un Registro de Matrícula actualizado de manera física y a través de la plataforma que disponga la Coordinación del Programa en el que debe asentarse nombre y apellido, número de DNI, fecha de nacimiento, edad, escuela de procedencia, domicilio y teléfono de los niños, niñas y jóvenes participantes del Programa, además deben consignarse los datos de contacto y filiatorios de los/as padre/madre o tutores y fecha de incorporación al Programa.

## **7. INSTRUMENTOS MUSICALES**

Los instrumentos musicales pertenecen al Programa Coros y Orquestas Bonaerenses y los mismos son designados para uso exclusivo y excluyente del mismo en cada distrito. Así mismo, los instrumentos gestionados y obtenidos por cuenta propia de cada sede, serán de su propiedad, pero deberán estar correctamente inventariados e informados a la Coordinación del Programa.

Consecuentemente, dichos instrumentos deberán estar inventariados y registrados en cada Coro u Orquesta sede central, enviándole una copia a la Coordinación del Programa.

Por su parte, el Programa Coros y Orquestas Bonaerenses auditará en todo momento el cuidado de los instrumentos, accesorios y el cumplimiento de los objetivos del Programa, determinando que el préstamo de dichos instrumentos a los/as estudiantes del Programa se regirá bajo la figura del contrato de comodato (ver ANEXO III) y quedará sujeto a criterios pedagógicos y de cuidado del patrimonio de instrumentos del Programa.

## ANEXO I

### NOTIFICACION DE DESIGNACION

La Plata, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ docente del **Programa Provincial de Coros y Orquestas**, dependiente de la DGCyE. de la Provincia de Buenos Aires, me desempeño como tal en la Orquesta/Coro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Buenos Aires, prestando conformidad a lo establecido por la Resolución vigente del Programa Coros y Orquestas Bonaerenses de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI N°:.....

## ANEXO II

### ACTA ACUERDO DE USO DE EDIFICIO COMPARTIDO

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se reúnen \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ para acordar el uso compartido de las instalaciones de la institución \_\_\_\_\_, según se detalla a continuación:

\_\_\_\_\_  
(espacio)  
(docente/s a cargo)

\_\_\_\_\_  
(día y horario)

\_\_\_\_\_  
(actividad)

\_\_\_\_\_  
(espacio)  
(docente/s a cargo)

\_\_\_\_\_  
(día y horario)

\_\_\_\_\_  
(actividad)

\_\_\_\_\_  
(espacio)  
(docente/s a cargo)

\_\_\_\_\_  
(día y horario)

\_\_\_\_\_  
(actividad)

\_\_\_\_\_

(espacio) (docente/s a cargo)	(día y horario)	(actividad)
----------------------------------	-----------------	-------------

\_\_\_\_\_

(espacio) (docente/s a cargo)	(día y horario)	(actividad)
----------------------------------	-----------------	-------------

Las autoridades de la institución harán entrega de un juego de llaves de entrada al edificio al sr/sra: \_\_\_\_\_ e indicarán el código de activación y desactivación de la alarma de seguridad, si la institución tuviera una. Por su parte, el/la coordinador/a de la Orquesta/Coro, será responsable de entregar la institución en las mismas condiciones en que las hubiera recibido.

En caso de pérdida o rotura de vidrios, mobiliario o algún otro elemento perteneciente a la institución durante el horario de funcionamiento de la Orquesta/Coro será responsabilidad del Coordinador/a de la Orquesta/Coro.

Se aclara que será responsabilidad de la Orquesta/Coro cualquier situación o accidente que ocurra durante el dictado de las clases anteriormente mencionadas, con los/as estudiantes exclusivos de la formación; y será su Coordinador/a quien deberá actuar en base al Manual de Procedimientos ante Situaciones de Conflicto.

En caso de algún cambio imprevisto, se adjuntará a esta acta las modificaciones correspondientes.

Siendo las \_\_\_\_ hs., firman al pie los presentes como signo de conformidad, comprometiéndose ambas instituciones a elevar una copia del Acta a las autoridades del Programa Coros y Orquestas y a las autoridades correspondientes a la institución/sede (Consejo Escolar e Inspectora de Área, en caso de corresponder).

### ANEXO III

#### CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de..... , por una parte el/la Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro de \_\_\_\_\_, Sr. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, y en adelante llamado EL COMODANTE; y por la otra \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, padre/madre/tutor/responsable de \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ y en adelante EL COMODATARIO, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Buenos Aires, quien declara ser de mayor de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de *Comodato / Préstamo de Instrumento*, en el marco del **Programa Especial Provincial Coros y Orquestas Bonaerenses** de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quienes acuerdan en un todo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** EL COMODANTE da en comodato a EL COMODATARIO, los instrumentos musicales que se detallan en el presente, en adelante denominados "**UNIDAD COMODATADA**".-

**SEGUNDA:** EL COMODATARIO deberá reintegrar la UNIDAD COMODATADA en el mismo estado recibido, salvo el natural deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo,

caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor a nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de mercado.-

**TERCERA:** La UNIDAD COMODATADA solo podrá destinarse al uso normal y habitual de un instrumento musical.-

**CUARTA:** El Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro, asume el cargo de destinar los instrumentos a la única finalidad de ser utilizados en el marco de del **Programa Especial Coros y Orquestas Bonaerenses** de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en la sede seleccionada de conformidad con las pautas brindadas por el Ministerio.-

**QUINTA:** La UNIDAD COMODATADA está y queda supeditada al funcionamiento de la Orquesta/Coro creada y seleccionada de conformidad con las directivas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación; y frente al cumplimiento del Programa de referencia.-

**SEXTA:** Quedará constituido para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, el domicilio consignado en la planilla de inscripción del estudiante.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.-

**SEPTIMA:** Detalle de la UNIDAD COMODATADA:

<b>Instrumento</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>N° Identificación</b>	<b>Serie/ Observaciones</b>

**Firma de tutor/a responsable:**

.....

**Aclaración:**

.....

**DNI:**

.....

1) Preferentemente, las funciones de Coordinación y las de práctica orquestal o coral serán desempeñadas por una misma persona, que deberá reunir los requisitos de ambas funciones.





## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III

---

**ANEXO III**

## **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA ESPECIAL PROVINCIAL PATIOS ABIERTOS EN LAS ESCUELAS**

### **1. Lineamientos generales**

El Programa Especial Provincial Patios Abiertos en las Escuelas en la Provincia de Buenos Aires es una propuesta de la Dirección General de Cultura y Educación destinada al fomento de proyectos de interés, para la franja de edades comprendidas entre los 4 y los 21 años.

El objetivo central de este Programa se inscribe en propiciar las condiciones de inclusión educativa y re vinculación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio-educativa fortaleciendo además, los vínculos con la comunidad en la que se hallan insertos. El mismo se desarrolla en espacios públicos escolares durante los días sábados y a contra turno de la jornada escolar.

El programa forma parte de un conjunto de proyectos y planes tendientes a garantizar el derecho



a la educación y el acceso a los bienes culturales a través del Estado y se integra con los lineamientos y las acciones de los Programas nacionales con objetivos en común.

Desde su inicio, en el año 2004, se han puesto en marcha diferentes estrategias que se desarrollaron y plasmaron en proyectos culturales, artísticos, científicos, deportivos y recreativos ofrecidos por la escuela.

En este marco, el bienio 2020/21 nos encuentra con mayores desafíos tanto a nivel nacional como provincial, y nos convoca a ampliar aún más la mirada y su consecuente intervención, en los proyectos que el Programa desarrolla.

En este sentido, el acompañamiento a las trayectorias educativas de las y los estudiantes que pueda brindar esta Propuesta en la revinculación con el espacio escolar y el sostenimiento de las mismas, requerirá de desplegar distintas y diversas propuestas de trabajo entre los equipos de Patios Abiertos y los Equipos de conducción de las escuelas.

Es preciso construir entre todos y todas los/as actores del sistema educativo bonaerense, desde una perspectiva común, las respuestas necesarias para los/as niños, niñas y adolescentes contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de sus aprendizajes, sin dejar de lado el contexto de excepcionalidad mientras esté presente.

## **2. Marco Político Pedagógico**

Los Patios Abiertos en las Escuelas constituyen la expresión de una política socioeducativa integral orientada a ampliar y fortalecer las trayectorias educativas de las y los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

En este Programa, los y las estudiantes participan en talleres en los que se desarrollarán actividades culturales, artísticas (en todas las expresiones y lenguajes expresivos), científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas u otras que se consideren relevantes en la comunidad y signifiquen una forma de participación social e integración ciudadana y cultural. Además se incluyen para la planificación de las actividades para el presente año, la realización de acciones que contribuyan al apoyo de los aprendizajes en el marco del currículum prioritario.

Entendemos al Patio como una herramienta de inclusión educativa que nos da la posibilidad de convocar a todas y todos a ser parte de un proyecto escolar, especialmente a niños, niñas y adolescentes para que, a través del mismo, puedan re vincularse con la escuela. Los Patios buscan constituirse en un espacio que los y las espera, los y las va a buscar y los y las recibe.

## **2.1 Objetivos**

### **2.1.1. Objetivo general**

Acompañar las trayectorias educativas de los y las niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los contextos de mayor vulnerabilidad socioeducativa, promoviendo los vínculos y la articulación entre la escuela, las familias y el entorno socio comunitario.

### **2.1.2. Objetivos específicos**

- Fortalecer las trayectorias educativas de los y las niños, niñas y adolescentes brindando espacios y tiempos alternativos y complementarios a los de la escuela, para que éstos y éstas puedan aprender a través de estrategias de enseñanza específicas en articulación con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañar el trabajo institucional de la Escuela en la incorporación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo formal.
- Desarrollar estrategias de interés con distintos actores sociales, que permitan el acercamiento de los y las niños, niñas y adolescentes y la apropiación del espacio escolar para desarrollar acciones de apoyo a los aprendizajes.
- Ampliar el universo cultural de los y las niños, niñas y adolescentes, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades artísticas, lúdicas, deportivas, científicas, etc. y otras relevantes para contribuir a su inclusión educativa, social y cultural.
- Generar actividades socioculturales y comunitarias que contribuyan a fortalecer y estrechar lazos entre la escuela, las familias y la comunidad.

## **2.2 Destinatarios/as.**

Todos/as los y las niños, niñas y adolescentes que requieran de un mayor acompañamiento en

sus trayectorias educativas, que estén matriculada/os en alguna de las instituciones del distrito o que se encuentre en edad escolar y no se encuentre asistiendo a la escuela.

En un escenario de excepcionalidad que plantea un desafío para las escuelas y para toda la comunidad educativa, los Patios Abiertos deben constituirse en el espacio que reciba y acompañe la escolaridad de los y las niños, niñas y adolescentes que re-ingresan y /o ingresan al sistema educativo y sus Trayectorias Educativas.

***Los y las estudiantes son de todos y todas y cada espacio es un lugar para enseñar y aprender. En ese sentido los Patios Abiertos deberán recibir estudiantes de distintas escuelas, integrando propuestas elaboradas colectivamente para sostener y acompañar las trayectorias educativas de los y las estudiantes.***

### **2.3. Sedes y jornada del programa**

Las sedes serán los establecimientos educativos que presenten proyectos institucionales de acuerdo al Anexo I.

No podrán ser elegidas:

- a. aquellas escuelas que no tengan espacios acordes para la implementación de las actividades propuestas.

En caso de requerirse el traslado de una sede:

- *Solicitud de traslados temporario:* cuando sea necesario el traslado temporario del proyecto a otra sede debe presentarse por parte del/la Jefe de Inspección Distrital a la Dirección de Políticas Socioeducativas una nota que dé cuenta de la situación por la que se solicita y el período en el que el programa funcionará en otra institución educativa. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización de la Dirección de Políticas Socioeducativas.
- *Solicitud de traslado definitivo:* Cuando sea necesario el traslado definitivo de una sede a otra sede, debe presentarse por parte del/la Jefe de Inspección Distrital un informe que describa la situación en la que se encuentra el Patio, justifique su traslado y proponga una

nueva sede exponiendo las razones por las cuales fue elegida. La Dirección de Políticas Socioeducativas realizará la evaluación de la solicitud y autorizará el traslado.

Una vez acordado el traslado, es necesario acompañar la siguiente documentación:

- Acta acuerdo del personal afectado al Programa en el que expresen conformidad para prestar servicios en la nueva sede.
- Acta de traspaso de bienes muebles que sean de propiedad del programa.
- Acta acuerdo con las autoridades y demás agentes educativos de la nueva sede en la que manifiestan el consenso para la implementación del proyecto.

## **Talleres**

Se establece un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 40 estudiantes por taller.

Podrán considerarse situaciones de excepcionalidad teniendo en cuenta las localizaciones con características periurbanas, rurales, de islas u otras.

.

## **Jornada del programa**

Los Patios podrán desarrollarse los días sábados de 9 a 13 hs. y de 14 a 18 hs.

En este sentido, cualquier propuesta que se desarrolle fuera de estos horarios establecidos, requerirá de la aprobación de la Coordinación Central.

*Responsabilidad Civil:* Se extenderá a los días sábados el seguro por Responsabilidad Civil que tiene en la actualidad a través de Provincia Seguros.

La cobertura estará disponible durante el horario de funcionamiento de cada Proyecto. Por ello es de suma importancia la notificación de cualquier cambio que se deba producir en el horario presentado originalmente.

## **2.4 Líneas de Acción**

### **2.4.1 Ampliación y fortalecimiento de la trayectoria educativa**

Esta línea de acción propende a crear espacios con estrategias específicas para ampliar,

acompañar, sostener y fortalecer las trayectorias educativas de las y los niñas, niños y adolescentes de la escuela y su comunidad educativa.

Aquella propuesta que se realice deberá estar anclada en la previa identificación, análisis y diagnóstico institucional que se haga de la comunidad educativa en la cual está inserta, en un trabajo conjunto con el equipo directivo.

En virtud del diagnóstico institucional realizado, se deberán brindar para su abordaje las siguientes estrategias específicas:

- *Espacios de trabajo de apoyo, acompañamiento y seguimiento de la trayectoria educativa.*
- *Propuestas de articulación pedagógica a través de talleres culturales, artísticos, lúdicos, deportivos, científicos, sobre nuevas tecnologías, comunicación u otros formatos.*

#### **2.4.2 Trabajo Institucional de acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en la vinculación o re vinculación con la escuela**

En el marco de esta línea de acción será preciso trabajar desde la escuela en la articulación con lo comunitario y con organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a la inclusión educativa de aquellos/as niños, niñas y adolescentes que han estado o bien fuera de la escuela, o bien con su trayectoria educativa discontinua.

Resulta necesario establecer “puentes” que brinden la posibilidad de generar afiliación, pertenencia y sentido de los y las chicos/as a la escuela y a su comunidad educativa. Las propuestas requerirán además del previo trabajo institucional con el/los equipo/s directivo/s de la escuela sede y de las escuelas que sus estudiantes formen parte de ese patio.

Será necesario identificar, analizar y realizar un diagnóstico en virtud de la comunidad educativa en la que se trabaje, entre otras cosas, un abordaje socio comunitario. Se deberán construir redes entre escuelas, instituciones y otras organizaciones de la comunidad, entendiendo los múltiples aspectos que se deben abordar.

Es necesario que las propuestas convoquen a los/as otros/as a querer permanecer, donde los/as destinatario/as sean escuchados y que generen sentido en ese espacio que se abre.

Las estrategias específicas que se plasmen en la propuesta deberán enmarcarse en las siguientes:

- *Espacios de trabajo de apoyo, acompañamiento y seguimiento de las trayectorias educativas.*
- *Espacios de trabajo de apoyo, acompañamiento y seguimiento de la Propuestas de sensibilización, vinculación y articulación pedagógica a través de talleres culturales, artísticos, lúdicos, deportivos, científicos, sobre nuevas tecnologías, comunicación u otros formatos.*

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de esta línea de acción, de ir gradualmente promoviendo acciones para ir incorporando a los y los niños/os y adolescentes a la dinámica institucional de la escuela, intentando evitar que el espacio “puente” se transforme en un “circuito educativo alternativo que se replique así mismo. Para esto es fundamental el trabajo conjunto con los equipos de conducción institucional y con los equipos docentes de cada escuela estableciendo un diálogo permanente.

Los proyectos que se vayan a trabajar si bien priorizarán alguna de las dos líneas de acciones, en muchos casos resultará pertinente contemplar el trabajo complementario de ambas pudiendo, según cada contexto, contemplar el trabajo en determinados momentos priorizando una por sobre otra, destinando mayor carga horaria.

Cada línea de acción deberá contemplar la inclusión de ***Espacios de trabajo de apoyo, acompañamiento y seguimiento de la trayectoria educativa.***

Es esperable que las estrategias específicas del proyecto contemplen el trabajo con otros proyectos de PATIOS cercanos, de manera de que las y los niñas y niños y adolescentes puedan contar con espacios que complementen la propuesta o bien, puedan brindar estrategias específicas de manera planificada, que en lo posible, no tiendan a duplicar las mismas. Así tender a centralizar en diferentes escuelas, alternativas que se complementen.

Será tarea de la coordinación del proyecto, identificar escuelas cercanas, que tengan o no el Proyecto de Patios Abiertos, y que pueda trabajar mancomunadamente con los otros actores de la

comunidad educativa en virtud de articular acciones.

### *Autorización de salidas de la sede.*

El Programa Patios Abiertos fomenta el desarrollo de actividades que utilicen la infraestructura de la sede de cada Proyecto. No obstante existen actividades que requieren la salida de ese ámbito, razón por la cual, el Coordinador debe solicitar expreso permiso para realizarla. Para ello deberá presentar ante el Equipo de Conducción del Establecimiento Educativo, copia de los Formularios completos ya aprobados y de toda la documentación respaldatoria según consta en la legislación actual de la DGCyE. Solo se autorizarán las salidas que se enmarquen dentro de las normativas de Lección Paseo y Vida en la Naturaleza.

Todas las actividades previstas con estas características, deberán comunicarse siguiendo los tiempos establecidos por la normativa de referencia.

## **3. Estructura Jurisdiccional e institucional**

El proyecto PATIOS estará integrado por el trabajo de un **Equipo Técnico Pedagógico Central** y un **Equipo Institucional** que en conjunto deberán garantizar su desarrollo.

La conformación de los equipos, la comunicación y el diálogo sostenido constituyen una clave central para esta tarea. La selección de los/as agentes que conforman los equipos se realizará conforme a la presentación de proyectos y a la evaluación de antecedentes.

### **3.1. Equipo Técnico Pedagógico Central**

El Equipo Técnico Pedagógico Central diseña, evalúa y hace el seguimiento de las acciones pedagógicas y da cuenta de todos los procedimientos operativos, de la legitimidad de los gastos y la rendición de los recursos.

El personal que integrará el **Equipo Técnico Pedagógico Central** será propuesto por la Dirección de Políticas Socioeducativas y aprobado por la Subsecretaría de Educación, en alguna de las siguientes categorías: Coordinador del Programa, Referentes Técnico-Pedagógico,

Asistentes Técnico Pedagógico.

### **3.2 Equipo Institucional Patios Abiertos**

El Equipo Institucional de Patios Abiertos estará conformado por:

- Un/a Coordinador/a del PATIO
- Talleristas
- Un/a auxiliar

Para participar del programa, **no es requisito** ser parte de la planta orgánica funcional de la escuela en la cual se desarrollará el Proyecto.

*No podrán ingresar o permanecer en el Programa aquellos/as que poseen tareas pasivas, cambio de función o auxiliares con carácter de inactivos.*

#### **3.2.1 Tareas y responsabilidades de los integrantes de equipos institucionales Patios Abiertos en las Escuelas.**

##### **Coordinador/a**

*Requisitos y condiciones:* Ser docente. Deberá tener título de educación superior de carreras afines o ser estudiante avanzado con materias aprobadas a más del 70% de la carrera en curso, incluyendo el trayecto pedagógico.

- Estar comprometido con la inclusión social y educativa de los y las niños, niñas y adolescentes de su comunidad.
- Ser reconocido por la escuela y la comunidad por su vínculo y conocimiento de la realidad local.
- Conocer la comunidad a la que pertenecen las escuelas participantes del Proyecto.



- Poseer habilidades y estrategias para la coordinación de equipos de trabajo, promoviendo la participación activa de todos/as sus integrantes y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Patio.
- Tener capacidad para promover la participación activa de todos/as sus miembros y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Patio.
- Tener experiencia en el manejo de grupos para generar vínculos de confianza con los y las estudiantes, docentes, directivos, familias y comunidad cercana
- Generar intercambios con otras escuelas, organizaciones de la sociedad, organismos estatales o comunitarios.
- Recibir formación y/o capacitación en ESI y educación ambiental como ejes transversales de la propuesta pedagógica del Patio.

### *Tareas*

- Asumir la responsabilidad institucional del Proyecto Patios Abiertos, del diseño, implementación y evaluación del Proyecto Socioeducativo.
- Elaborar, junto al equipo de docentes las propuestas de taller y estrategias pedagógicas.
- Conformar y consolidar el Equipo Institucional del Patio, promoviendo espacios de reflexión para realizar los ajustes necesarios en función de los objetivos propuestos.
- Alentar acciones con otras instituciones y organizaciones sociales, entidades comunitarias, barriales y/o distritales para el fortalecimiento y participación en propuestas integrales de inclusión educativa.
- Trabajar en conjunto con el equipo de conducción institucional, docentes y EOE (de existir) de la escuela sede del Patio Abierto o bien con el EOE del distrito tanto en el seguimiento de las trayectorias educativas de los y las estudiantes o ante posibles situaciones de vulneración de derecho.
- Implementar las estrategias comunicacionales necesarias para la convocatoria y encuentro con los y las niños/as y jóvenes de la comunidad, diseñadas y explicitadas en la formulación del proyecto y las que fortalezcan las iniciativas propuestas.
- Realizar todos los procesos administrativos que supone el funcionamiento del Patios garantizando que mes a mes sean entregadas en tiempo y forma el contralor del programa.
- Dialogar con el/a director/a de la escuela: conjuntamente organizar encuentros entre los equipos de la institución (escuela-Patios) y articular actividades que contribuyan a ampliar las trayectorias educativas de las y los niñas, niños y adolescentes.
- Realizar periódicamente las instancias de evaluación propuestas en el Proyecto.
- Cumplimentar los Informes de Seguimiento, Implementación y Evaluación, así como toda información que sea requerido.

- Realizar y mantener actualizados los registros de matrícula de Patios Abiertos.

### *Procedimiento de Selección:*

El Coordinador/a es el/la responsable de presentar el proyecto. La evaluación de los mismos será realizada por un/a inspector/a de nivel o modalidad del establecimiento donde se realizará el proyecto y/o un/a inspector/a de psicología, un/a representante de la Jefatura de Inspección Distrital y un/a representante de la Dirección de Políticas Socioeducativas.

Deberá darse publicidad en el distrito al proceso de selección a fin de que si hay interesados en ser parte del proyecto puedan acercar su curriculum vitae.

La aprobación final estará a cargo de la Dirección de Política Socioeducativa quien elevará los registros para autorización de la Subsecretaría de Educación.

### **Tallerista**

*Requisitos y condiciones:* Podrán ser profesionales o estudiantes de carreras docentes para el apoyo de las trayectorias educativas de los y las estudiantes y las vinculadas a la ciencia y tecnología, el arte, la educación física.

Los y las talleristas deberán acreditar y/o recibir capacitaciones sobre ESI, educación ambiental como temas transversales y prioritarios para la propuesta pedagógica del Patio.

- Además deberán ser referentes de su comunidad con un fuerte interés en socializar el saber que poseen y comprometidos/as con la inclusión social y educativa.
- Enlazar la actividad de su taller (ya sea expresiva, recreativa, deportiva, artística, de apoyo escolar) en el marco del acompañamiento de las trayectorias educativas de las niñas, niños y adolescentes.
- Tener disponibilidad y compromiso para el trabajo en equipo, la construcción colectiva de proyectos de trabajo y la reflexión sobre sus propias prácticas.
- Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales, generando vínculos de confianza

con los y las estudiantes, sus colegas del Equipo Institucional, los y las directivos, las familias y la comunidad.

#### *Tareas:*

- Participar activamente con el Equipo Institucional en el diseño e implementación del Proyecto Socioeducativo.
- Tener capacidad e iniciativa para elaborar propuestas didácticas flexibles e innovadoras, y crear espacios de aprendizaje que resignifiquen la relación de los niños, niñas y adolescentes con el conocimiento, que puedan dar respuesta a la diversidad de aprendizaje y promueva la participación de todos/as las y los integrantes del grupo.
- Conocer la comunidad en la que está inserta la escuela. Estar dispuesto a trabajar en espacios fuera del edificio escolar de ser necesario, en aquellos lugares donde los niños y niñas transitan otros ámbitos comunitarios.
- Poseer aptitud para las relaciones interpersonales con los y las estudiantes, con sus colegas, compañeros/as de equipo institucional, familias y con la comunidad o entorno más cercano.

#### *Selección:*

Los/as talleristas se seleccionará conjuntamente con base en la propuesta que realice el/la Coordinador/a del Patio y deberán estar propuestos en el Proyecto Institucional. Se seleccionará estableciendo acuerdos entre coordinador/a del Patio, el/la inspector jefe distrital y el/la inspector del establecimiento educativo y el Equipo Técnico Pedagógico Central.

Cabe aclarar que si bien es condición, el trabajo a partir de bases de acuerdos amplios, el equipo técnico pedagógico central es quién tiene la potestad del armado de los equipos Patios Abiertos.

Deberá darse publicidad en el distrito al proceso de selección a fin de que si hay interesados en ser parte del proyecto puedan acercar su curriculum vitae.

La aprobación final estará a cargo de la Dirección de Política Socioeducativa quien elevará los registros para autorización de Subsecretaría de Educación.

#### **Auxiliar**

Cada Proyecto Patios Abiertos cuenta con 1 (un/a) auxiliar como máximo que garantice la limpieza del establecimiento en el horario del funcionamiento. El/la mismo/a deberá colaborar con el/la coordinador/a en la supervisión del ingreso y egreso de niños, niñas y jóvenes al establecimiento educativo.

El pago estará expresado en horas extras y su respectiva antigüedad, estableciendo una carga horaria semanal en horas las que variarán si en el hay cuatro o cinco sábados efectivamente trabajados.

La solicitud de alta o baja de auxiliares debe solicitarse al Consejo Escolar con el aval del Director del Establecimiento.

Dedicación: Se reconocerán cinco (5) horas extras de días sábado por jornada efectivamente trabajada.

*No podrán ingresar o permanecer en el Programa aquellos/as que poseen tareas pasivas, cambio de función o auxiliares con carácter de inactivos.*

#### **4.2.3. Registro, altas y bajas de integrantes de equipos Patios Abiertos**

Al inicio del ciclo lectivo, según fechas establecidas cada año, se registrarán los equipos de Patios. La información de registro deberá remitirse según formatos y plazos establecidos a la Dirección de Políticas Socioeducativas.

Durante todo el año podrán registrarse BAJAS de integrantes de equipos mientras que las ALTAS deben esperar la confirmación de la misma, por parte del equipo técnico central para que puedan comenzar a trabajar.

Cuando se produzca la baja de cualquier persona que trabaja en el proyecto, la misma se notificará como novedad en el contralor correspondiente, no siendo suficiente la no inclusión de la persona en la nómina. Cuando corresponda, deberá adjuntarse la renuncia firmada por el renunciante o el acta de desvinculación avalada por el/a Inspector/a Jefe Distrital.

El contralor es un documento público cuya confección y llenado es responsabilidad del/la Coordinador/a del Proyecto, así como cualquier alteración en los datos del mismo.

En los casos que sea posible, y así lo permita la causal de baja, se solicita anticipar las renunciaciones en treinta días, para poder elaborar el proyecto o Taller necesario para proponer los reemplazos

que correspondieren y para evaluar el Alta nueva.

*Son causales de cese:*

- Incurrir en inasistencias reiteradas sin justificativo. El control de las inasistencias estará a cargo del coordinador del Patio.
- Desarrollar una actividad que, a criterio del Equipo Institucional del Patio, no se adecue a los intereses de los niños/as y jóvenes o no cumpla con los objetivos del programa.
- No mantener la matrícula de la actividad en la que se encuentra encargado/a y cuya disminución afecte el normal desarrollo dentro del Proyecto.
- Cuando se verifiquen inconsistencias entre el informe territorial y los informes trimestrales y los contralores.
- Incumplir con las tareas que se detallan para cada uno de los/as trabajadores/as del programa.
- No aceptar los mecanismos administrativos vigentes en el programa.

En todos los casos las decisiones serán debidamente anticipadas, con advertencias que consten bajo acta y deberán ser consensuadas con el/la director/a, el/la coordinador/a del Patio, los/as inspectores/as y el/la inspector/a jefe/a distrital.

Aquellos/as agentes que no cumplan con las tareas pautadas en esta normativa, serán desafectados de sus cargos. Para esto el equipo socioeducativo debe hacer un análisis conjunto de la situación (no pudiendo tratarse de decisiones unilaterales) y se deben registrar debidamente en actas los incumplimientos o falencias del/la agente e informarlo a la coordinación provincial en los tiempos y formas que le sean establecidos

**ANEXO I: PRESENTACION DE PROYECTOS.**

## **Elaboración del Proyecto**

Es la propuesta que contempla el trabajo en talleres que amplíen la experiencia cultural de los niños, las niñas y los jóvenes. El proyecto debe ser entregado al iniciar el ciclo lectivo en formato digital al inspector/a de nivel y al Equipo Técnico Pedagógico Central.

Es importante que a la hora de escribir el proyecto, los/as integrantes del equipo se enfoquen en la tarea de definir acciones, de pensar cómo y de qué formas se van a desarrollar los objetivos del programa en la particularidad de cada escuela (Proyecto Institucional) y cada comunidad.

Todos los PATIOS tendrán un común denominador donde se habilite el derecho al juego, a la actividad que se proponga y que se considere necesaria para cada comunidad educativa. Por zonas podrá haber más de un PATIO y se permitirá el ingreso de niños, niñas y jóvenes a diferentes PATIOS que ofrezcan intereses, talleres y saberes distintos.

Se deberán acompañar los Curriculum del/la Coordinador/a y de los/as Talleristas Propuestos.

Se consideran relevantes para el desarrollo del Proyecto Socioeducativo del Patio, las acciones de intercambio y formación entre los equipos provinciales e institucionales. En estas jornadas se prevé someter a debate los proyectos que se estén implementando, como así también generar instancias de seguimiento, evaluación y ajuste que permitan mantener los objetivos que se persiguen como prioridad. Asimismo, el intercambio contribuirá al enriquecimiento del proyecto en general.

## **AVALES**

El/la Director/a de la escuela sede y el/la inspector/a de Nivel deberán acompañar el funcionamiento institucional del Patio Abierto.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo IV

---

**ANEXO IV**

**LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS  
Y TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS**

**1. Lineamientos generales**

La implementación de las Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo bonaerense implica pensar en la articulación con los Niveles y Modalidades, crear un entramado entre todas y todos los actores involucrados. Este entramado pondrá en diálogo lo curricular, las prácticas docentes, la organización del trabajo escolar y los modos de enseñar, de aprender y evaluar de cada trayecto, las actividades de las y los docentes y estudiantes y de estas/os entre sí, atendiendo también a la relación con la comunidad, partiendo de un eje articulador: garantizar mejores trayectorias educativas. Los contenidos curriculares de los niveles y modalidades de la enseñanza dan cuenta de la relevancia del saber científico y tecnológico en las propuestas de enseñanza.

La educación, como derecho social y personal, como bien público y derecho humano inalienable, implica hacer real la apropiación del saber científico y tecnológico. Saber que, a su vez, propicia la formación de sujetos críticos al proponer herramientas metodológicas para comprender y

transformar constructivamente su entorno político, social, económico, ambiental, tecnológico y cultural.

Hoy enseñar y aprender Ciencias y Tecnología, así como promover la indagación como estrategia para acercarse al conocimiento, marca el sentido político cultural de los procesos que se llevan a cabo en las aulas y la importancia estratégica de que más estudiantes y docentes lleven adelante sus proyectos.

Los Diseños Curriculares Provinciales ponen en relieve aspectos fundamentales de la formación científica, por ello, es clave poner en comunión la indagación científico-tecnológica con las distintas áreas curriculares. El pensamiento científico-tecnológico no es un compartimiento aislado; hay que tejer estrategias que permitan pensarlo en estrecha articulación con las áreas curriculares y que confluyan en todas las modalidades y niveles del sistema educativo.

En el marco de la Ley Provincial de Educación N° 13.688 se observa la importancia del trabajo de indagación científica y tecnológica a lo largo de toda la trayectoria educativa de los estudiantes.

En el Diseño Curricular del **Nivel Inicial** se expresa la importancia de realizar proyectos en las aulas, incluyendo aquellos que incumben conocimiento del Ambiente Natural, Social y Tecnológico. *“En las interrelaciones con el ambiente, los niños descubren fenómenos, indagan las propiedades y características de los objetos, del entorno, las formas de vida, desde la observación, la exploración, y la formulación de múltiples procesos (como por ejemplo relevamiento de información, organización, sistematización, etc). En este sentido, es fundamental que el jardín de Infantes proponga variadas experiencias en la utilización de diversos instrumentos, artefactos y herramientas, así como también en la organización de los mismos”* (1)

Asimismo, uno de los propósitos de la **Educación Primaria** es promover el acercamiento a la cultura y la ciencia desde los primeros años de la escuela. El Diseño Curricular de este nivel, concibe al conocimiento científico y al saber cultural como construcciones colectivas, por ello se entiende que los conocimientos a los que las y los estudiantes deben acceder, han sido producto de intercambios, debates, discusiones, transformaciones, errores, revisiones, acuerdos. Es decir, la ciencia como producto cultural de una sociedad que se va transformando en el marco de los cambios que experimentan las sociedades. (2)

En el marco normativo vigente del **Nivel Secundario** se prescribe que debe trabajarse para fomentar la incorporación y desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas educativas con el objetivo de que éstas permitan profundizar el abordaje de los contenidos que los diseños curriculares establecen para el nivel.

De la misma manera, en los trayectos formativos de la **Educación Superior** está presente (*en y para la acción docente*) el campo de la investigación. En este espacio se trabajan los fundamentos de la metodología de investigación-acción, con el fin de recuperar el sentido del conocimiento sistemático del aula y el hecho educativo áulico, tendiente a la toma de decisiones y la acción docente. (3)



Incluir a las y los estudiantes en el **Programa Especial Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas**, permite repensar nuevos encuadres curriculares, en cada uno de los niveles, con el fin de favorecer las condiciones para que las y los estudiantes de la provincia puedan elegir, entre los muchos futuros posibles, aquel que deseen y generar sus proyectos personales y sociales desde el presente, a partir de vivir en las instituciones educativas situaciones colectivas de aprendizaje.

La enseñanza de las Ciencias y la Tecnología, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, deben desarrollar las capacidades creativas y el deseo por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje, dar espacio para los interrogantes que rodean la vida cotidiana en contacto con los avances tecnológicos, fomentar y facilitar el debate y las investigaciones áulicas y su desarrollo dentro y fuera del aula.

## **2. Marco Político Pedagógico**

El Plan Educativo Anual Federal (2020-2023) y el Plan Educativo Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires así como el Currículum prioritario provincial y sus respectivos Anexos y el Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular establecen y definen los protocolos y la normativa para el diseño y la implementación del trabajo Educativo.

Teniendo presente dicho marco sabemos que parte de la construcción de la ciudadanía democrática es apoyar y acompañar las políticas de enseñanza y de aprendizaje de la ciencia y la tecnología *“Para que un país esté en condiciones de atender a las necesidades fundamentales de su población, la enseñanza de las ciencias y la tecnología es un imperativo estratégico (...). Hoy más que nunca, es necesario fomentar y difundir la alfabetización científica en todas las culturas y en todos los sectores de la sociedad”*. (4)

Para contribuir a la enseñanza y los aprendizajes de las ciencias y la tecnología, partimos de tener en cuenta que existen diversas formas de estar y aprender en las escuelas: con propuestas de enseñanza variadas, en las que los aprendizajes se produzcan en distintos espacios y tiempos. Se trata de una oportunidad para generar un aprendizaje activo, en donde las y los estudiantes son protagonistas, con mayor participación, generando nuevos vínculos en el aula, y propiciando formas de aprendizajes situados y colaborativos.

## **3 Objetivos**

### **3.1 Objetivo general**

Fomentar y fortalecer el desarrollo de proyectos de indagación escolar a partir de propuestas participativas que generen un espacio comunitario de reflexión y de construcción de saberes

sociales, culturales, científicos y tecnológicos, que permitan la elaboración de prácticas educativas innovadoras, surgidas desde las necesidades de las y los estudiantes y de las comunidades de las que forman parte.

### **3.2 Objetivos específicos**

- Contribuir al fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, de todos los niveles y modalidades, mediante propuestas de enseñanza y aprendizaje que contemplen la diversidad de intereses, promoviendo en las instituciones escolares el trabajo colaborativo, creativo y participativo.
- Incentivar en las y los estudiantes distintas formas de interactuar con el conocimiento, fomentando el trabajo colaborativo, la participación, la creatividad, la libertad de expresión y el respeto por las ideas del otro.
- Promover la articulación entre las instituciones educativas y diferentes organismos como universidades, centros de investigación, institutos nacionales y provinciales, museos, clubes, laboratorios, industrias y empresas donde las y los estudiantes realizan prácticas profesionalizantes, y académicos de las distintas áreas de conocimiento.
- Proponer alternativas de aprendizaje que trascienden el aula, considerando que todos y todas podemos aprender en distintas situaciones, en distintos contextos, poniendo en valor el carácter interdisciplinar de las propuestas de aprendizajes surgidas de los proyectos.
- Promover la construcción sociocultural de sujetos críticos, reflexivos, comprometidos con la sociedad, el cuidado del ambiente, la promoción y ampliación de derechos y los valores ciudadanos, capaces de formar ideas propias y tomar decisiones de manera autónoma.

### **4. Destinatarios/as.**

Estudiantes y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense.

### **5. Líneas de Acción**

Las líneas de acción que se desarrollan en el marco de este programa son:

#### **5.1 Feria de Ciencias**

Las Ferias de Ciencias y Tecnología son espacios donde se comparte y construye colectivamente el conocimiento generado en las aulas. Durante la realización de las Ferias, las y los estudiantes presentan sus proyectos, efectúan demostraciones experimentales, ofrecen explicaciones y exponen la metodología utilizada y las conclusiones a las que arriban. Son encuentros

pedagógicos donde se enseña y se aprende y donde la escuela se pone en diálogo con el conjunto de la comunidad educativa.

Durante la realización de las Ferias, las y los estudiantes presentan sus proyectos, efectúan demostraciones experimentales, ofrecen explicaciones y exponen la metodología utilizada y las conclusiones a las que arriban.

Son muestras públicas de proyectos de indagación, y de trabajos científicos y tecnológicos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes y con el asesoramiento científico y/o tecnológico de docentes, especialistas o investigadores, en las áreas de Ambiente Natural, Social y Tecnológico, Arte, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Emprendedorismo, Ingeniería y Tecnología, Matemática, Prácticas del Lenguaje, Educación Física, Robótica, en todos los niveles, modalidades y ámbitos del sistema educativo provincial.

Las instancias de participación y aprendizaje por las que las y los estudiantes del sistema educativo bonaerense atraviesan en Ferias de Ciencias y Tecnología son:

- Ferias Escolares: Son el primer eslabón de participación, expositores de un mismo establecimiento muestran sus producciones.
- Ferias Distritales: Los proyectos seleccionados en el primer eslabón, acceden a mostrar y compartir sus producciones en esta instancia distrital.
- Ferias Regionales: Participan de esta instancia los proyectos mejor valorados en la instancia anterior.
- Feria Provincial: Resulta ser el marco adecuado para que estudiantes y docentes, representantes de toda la provincia, muestren los trabajos producidos en las aulas y compartan con otros sus investigaciones.
- Feria Nacional: Participan de esta instancia los trabajos destacados en la instancia provincial, según la cantidad de cupos otorgados por la Coordinación Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología.

Los proyectos presentados pueden ser de grupos áulicos, inter-aula, inter-año e inter-escolares.

## **5.2 Clubes de Ciencias**

Los Clubes de Ciencias promueven fomentar la ciencia escolar desde un espacio educativo diferente. Son ámbitos pensados para brindar nuevas instancias de aprendizaje, caracterizados por una diversidad de actividades determinadas por las necesidades, preferencias e inquietudes de sus integrantes.

La reflexión y el diálogo son el camino para propiciar nuevos conocimientos que permitan transformar la realidad en la que las y los estudiantes están inmersos.

### **5.3 Robótica**

Los retos que se presentan en el área de Robótica ponen a prueba distintos aspectos del conocimiento de las y los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades para identificar, prevenir y resolver problemas: la toma de decisiones, el pensamiento computacional, el pensamiento reflexivo, el sentido de anticipación, el trabajo en equipo y la creatividad.

### **5.4 Olimpiadas Nacionales**

Las Olimpiadas propuestas a nivel nacional son difundidas e incentivadas en todas las regiones educativas de la provincia de Buenos Aires. Para ello se articula con las Universidades organizadoras y las entidades provinciales, los materiales e información necesaria para su participación. Estos espacios posibilitan al estudiante mejorar sus habilidades cognitivas para dar respuesta a las diferentes situaciones planteadas por el comité organizador.

### **5.5 Formación de Asesores/as y Evaluadores/as**

La/el docente es una/un actor clave en el proceso de transformación educacional y como tal es el principal motor de la implementación de las estrategias pedagógicas que permitan llevar adelante las acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE). La formación docente situada, responde a supuestos que refieren de forma más amplia a los procesos de escolarización, está orientada a brindar oportunidades formativas para las y los docentes, con el objetivo de enriquecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes, colocando el conocimiento como centro de la actividad escolar y haciendo uso de las líneas de acción propuestas por el programa.

## **6. Perspectivas Didácticas**

Las ACTE proponen para el trabajo en las aulas un enfoque que permite a las y los estudiantes explorar, comentar, y construir conceptos significativos y relaciones en contextos que impliquen problemas del mundo real y proyectos que les resulten de interés.

Las temáticas seleccionadas deben ser significativas y con sentido para las y los estudiantes, con actividades que pongan en juego sus saberes previos y les permitan iniciar un proceso de construcción de nuevos saberes, donde puedan apropiarse de los conocimientos construidos en el proceso, y socializarlos a partir de un discurso crítico, sostenido en los conocimientos, los valores y el significado que para cada estudiante tiene el tema abordado.

En este marco se desarrollan las siguientes líneas de trabajo enmarcadas en normativa específica que regulará su funcionamiento:

- Ferias de Ciencias: Indagación Escolar
- Clubes de Ciencias: Investigación.
- Robótica: Investigación Escolar Aplicada
- Olimpíadas Nacionales: Enfoque Académico
- Formación de Asesores y Evaluadores: Formación Docente Situada.

## 7. Estructura a nivel central y territorial.

La estructura del programa especial contempla:

- Equipo Técnico Pedagógico a Nivel Central.
- Un/a coordinador/a provincial de Formación Permanente
- Coordinadores/as Regionales del Programa

### 7.1 Equipo Técnico Pedagógico a Nivel Central.

El personal que integrará el **Equipo Técnico Pedagógico Central** será propuesto por la Dirección de Políticas Socioeducativas y aprobado por la Subsecretaría de Educación, en alguna de las siguientes categorías: Coordinador/a del Programa, Referentes Técnico-Pedagógico, Asistentes Técnico – Pedagógico.

El Equipo central promoverá las tareas necesarias para el desarrollo de las líneas de acción del programa en todo el territorio bonaerense. Garantizará la realización de ferias en las instancias escolar, distrital, regional y provincial; promoverá la creación y el funcionamiento de los clubes de ciencias, la realización de encuentros para pruebas de robótica y la participación en Olimpíadas Nacionales.

El Equipo central, brindará herramientas adecuadas, acompañará y dará respuestas a las necesidades que surjan del diálogo y el intercambio con las/os Coordinadores Regionales a lo largo del desarrollo de las actividades.

La/El Coordinador Provincial de Formación Docente Permanente garantizará formación y actualización de las/os coordinadores regionales del Programa y con la Dirección de Formación

Docente Permanente sobre los lineamientos de la política educativa pública y temas vinculados al programa y la formación docente situada para todas/os aquellas/os interesadas/os en participar de las acciones del programa; gestionará nuevos proyectos de capacitación con el objetivo de formar a las/os docentes para fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes, colocando el conocimiento como centro de la actividad escolar.

## **7.2 Sobre los/as Coordinadores/as Regionales.**

Para la implementación del Programa ACTE, se designarán Coordinadores Regionales en cada una de las Regiones Educativas, quienes articularán sus actividades con la/el Inspector Jefe Regional (Gestión Estatal y Gestión Privada) y las/os Inspectores Jefes Distritales.

Las/os coordinadores/as regionales llevan sus tareas adelante con la colaboración de un equipo más amplio que incluye inspectoras/es areales por nivel, evaluadoras/es de las distintas áreas, docentes colaboradores en la organización, etc.

Las/os Coordinadores regionales son los responsables de la organización y desarrollo de las líneas de acción implementadas en su región educativa.

El/la Coordinador/a Regional ACTE, como docente, es un Agente del Estado cuyo mandato es materializar las Acciones del Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas, en pos de garantizar el derecho a la educación en territorio, siendo un/a docente idóneo y comprometido con la actividad, reconocido regionalmente y con capacidad para implementar las políticas públicas.

## **7.3 Requisitos y condiciones del Coordinador Regional ACTE**

- Poseer título docente habilitante y experiencia en gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas y/o intervención en ellas.
- Poseer aptitudes para la comunicación y la coordinación de equipos.
- Contar con experiencia en investigación y con una mirada pedagógica de los procesos de construcción y producción de nuevos conocimientos que lo habilite a formar docentes, de todos los niveles y modalidades, en temas relacionados con las líneas de acción del programa.
- Poseer lugar de residencia y de trabajo en la región.

## **4. Tareas del Coordinador Regional ACTE**

- Promover acciones de articulación a nivel territorial que posibiliten el acuerdo de distintas instituciones y actores para viabilizar la realización de las líneas de acción del Programa.
- Difundir las acciones del Programa en territorio gestionando los canales de comunicación adecuados al contexto regional.
- Acompañar, brindar herramientas adecuadas y dar respuestas a las necesidades que surjan en los equipos de estudiantes y docentes que participan del Programa.
- Gestionar la puesta en marcha de las líneas de acción del Programa en territorio: Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología; Clubes de Ciencia; Robótica y Olimpiadas Nacionales.
- Dictar las capacitaciones para docentes interesados en participar como Asesores y/o Evaluadores de las diferentes líneas de acción del Programa.
- Comprometerse con las y los estudiantes, y su participación en las diferentes instancias de cada línea de acción, valorando con respeto el trabajo de las y los estudiantes en las escuelas.
- Implementar y aplicar adecuadamente el *funcionamiento de las líneas de acción* del Programa

#### 8. Procedimiento para la cobertura de coordinadores/as de ACTE

Para la cobertura de cargos para selección de los/as coordinadores/as regionales los/as Inspectores/as Jefes Regionales, atendiendo a lo descripto seleccionarán y propondrán entre tres y cinco postulantes y enviarán sus curriculums a quienes fueran designados/as en el equipo de nivel central para participar del proceso de selección.

El equipo técnico pedagógico evaluará los Currículums de los/as postulantes y los/as convocará a una entrevista de selección.

Para finalizar la instancia, el equipo técnico pedagógico elevará a la Subsecretaría de Educación el listado de orden de mérito obtenido a partir del Currículum y la entrevista de cada postulante.

Teniendo en cuenta la información recibida, la Subsecretaría aprobará la designación de el/la/los/las postulantes seleccionados.

*No podrán ingresar o permanecer en el Programa aquellas/os que poseen tareas pasivas, cambio de función con carácter de inactivos.*

**Al momento de realizar las coberturas se elaborarán comunicaciones específicas para la difusión, organización e implementación de las mismas**

- 1) *Resolución Ministerial 5024/18. Diseño Curricular Nivel Inicial*
- 2) *Resolución N°3655/07.- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. DGCYE. AÑO 2007.*
- 3) *Diseño Curricular para la Educación Superior. DGCyE. Año 2008.*
- 4) *Declaración de Budapest, Conferencia Mundial sobre la ciencia para el siglo XXI, auspiciada por la UNESCO y el Consejo Internacional para la ciencia, UNESCO; 1999*





## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo V

---

**ANEXO V**

### **PLAN PROVINCIAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD - CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TECNICO PEDAGOGICO**

1.- Las contrataciones se realizarán a término, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 2021 y podrán ser renovadas al año siguiente en el marco del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad.

2.- El personal docente a incorporar percibirá como contraprestación la suma equivalente a la cantidad de Módulos Provisionales que corresponda conforme la tarea asignada conforme la presente resolución.-

La cantidad de módulos de acuerdo al perfil, la dedicación horaria y las acciones a realizar por cada contratado, será definida por la Dirección de Política Socioeducativa y aprobada por la Subsecretaría de Educación.

Una vez definidas las contrataciones, se deberá poner en conocimiento al Consejo General de Cultura y Educación las nóminas de contratados y las modificaciones que puedan producirse en cada período.

3.- La contratación implica la obligación de la realización de las tareas derivadas de la ejecución de las acciones definidas en el marco de lo establecido en los Anexos I, II, III y IV de la presente

Resolución, conforme el perfil y actividades específicas que desarrolle.

5.- La contratación no implica una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado, únicamente a requerimiento de la Dirección de Políticas Socioeducativas y con la autorización de la Subsecretaría de Educación.

6.- La Dirección General de Cultura y Educación es la única propietaria de los derechos de autor de los documentos o publicaciones en cuya elaboración participe o colabore, comprometiéndose a aportar a la misma el contenido original sujeto a propuestas de modificación y/o ajustes según criterio de la Dirección, la que se reserva también el derecho exclusivo de decidir la edición, utilización o publicación por cualquier medio o formato, quedando cedidos los referidos derechos por el agente y renunciando a reclamar cualquier diferencia económica que exceda lo establecida en el presente.

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA CONTRATACION**

El personal a contratar mediante esta modalidad se encuentra obligado a presentar la documentación que se detalla a continuación, como requisito indispensable para la tramitación de la asignación antes detallada:

---

DNI

Constancia de CUIL

Títulos

Currículum vitae

Planilla de datos personales

Declaración Jurada

Notificación del presente Anexo y de la Resolución que lo aprueba y que rige su relación laboral con la Dirección General de Cultura y Educación

---

La documentación detallada, deberá ser presentada ante la coordinación de cada Programa en la Dirección de Políticas Socioeducativas.

